

**REF.: AUTORIZA LA EXISTENCIA Y APRUEBA  
LOS ESTATUTOS DE LIBERTY MUTUAL  
SURETY SEGUROS CHILE S.A.**

---

**SANTIAGO, 17 de diciembre de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 11839**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°251, de 1931; en los artículos 3 N°6, 20 N°13 y 20 inciso tercero del D.L. N°3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 126 de la Ley N°18.046; y en la Resolución Exenta N°4589 de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante escritura pública de fecha 26 de junio de 2024, complementada por escritura pública de fecha 7 de octubre de 2024, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, se constituyó la sociedad anónima especial denominada LIBERTY MUTUAL SURETY SEGUROS CHILE S.A.
- 2.- Que, mediante presentación de fecha 28 de junio de 2024, complementada con información recibida hasta el 22 de noviembre de 2024, don Damon P. Hart, en representación de Liberty Mutual Holding Company Inc., solicitó a esta Comisión, autorización para constituir la citada compañía de seguros generales.
- 3.- Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, habiendo proporcionado los peticionarios los antecedentes necesarios para otorgar la autorización de existencia y aprobación de los estatutos de la sociedad LIBERTY MUTUAL SURETY SEGUROS CHILE S.A., conforme al análisis efectuado por la Dirección General de Regulación Prudencial de este Servicio, por lo que no existen inconvenientes para que se proceda en los términos requeridos.
- 4.- Que, en Sesión Ordinaria N°421 de 5 de diciembre de 2024, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó aprobar la solicitud de autorización de existencia y aprobación de los estatutos de la sociedad, así como delegar la dictación de la resolución mediante la cual se autoriza la existencia y se aprueban sus estatutos en el Director General de Regulación Prudencial de esta Comisión. Dicho acuerdo fue ejecutado por la Presidenta (S) de esta Comisión mediante Resolución



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-11839-24-53295-A

**RESUELVO:**

- 1.- Autorícese “Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero” la existencia y apruébense los estatutos de la sociedad anónima especial LIBERTY MUTUAL SURETY SEGUROS CHILE S.A.
- 2.- Cúmplase con lo dispuesto en el inciso final del artículo 126 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde que se hubiera practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la autorización de existencia.
- 3.- Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIO ESPINOZA ARIAS  
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN PRUDENCIAL (S)  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-11839-24-53295-A